



Dirección Administrativa de Función Pública  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

**ESTUDIO TECNICO PARA PROVEER UNA (1) VACANTE TEMPORAL DEL EMPLEO CONDUCTOR CODIGO 480 GRADO 16 DE LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LA SECRETARIA GENERAL MEDIANTE CONVOCATORIA 001-2023**

**I. IDENTIFICACION DEL EMPLEO. ASIGNACION BASICA MENSUAL \$2.800.312**

**BOLÍVAR SÍ AVANZA**  
GOBIERNO DE RESULTADOS

DESPACHO DEL GOBERNADOR

**DECRETO No. 58 DE 2017 03 FEB. 2017**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA Y ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR"**

**CONDUCTOR 480-16 RP**

I. Identificación del Empleo	
Nivel:	Asistencial
Denominación del Empleo:	Conductor
Código:	480
Grado:	16
No. de Empleos:	Ocho (08)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Empleo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
II. Área Funcional	
Dirección Logística	
III. Propósito Principal	
Prestar el servicio de transporte al personal de la Entidad atendiendo la programación establecida y garantizando el buen estado de las condiciones del vehículo para el normal desarrollo de las actividades.	
IV. Descripción de las Funciones Esenciales	
1. Presentarse en el lugar de trabajo y sitios que le sean indicados para conducir el vehículo asignado de acuerdo a lineamientos establecidos.	



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) • [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)



2. Observar las normas y disposiciones de tránsito, cumpliendo con todos los reglamentos necesarios para su seguridad, la de las personas que transporte y del vehículo.
3. Mantener en óptimo estado de funcionamiento, presentación de aseo el vehículo y del equipo y herramientas que le hayan asignado, estar atento del mantenimiento preventivo del mismo e informar oportunamente los daños que se presenten en función de su uso.
4. Informar al superior inmediato sobre los accidentes de tránsito y demás percances que se presenten con el vehículo asignado, rindiendo por escrito, según el caso, informe sobre las circunstancias de los hechos y sus consecuencias de acuerdo al procedimiento establecido en estos casos.
5. Colaborar con las demás dependencias en requerimientos de transporte, previa autorización del superior inmediato.
6. En coordinación con la secretaria respectiva mantener al día la documentación exigida por las autoridades de tránsito, para el rodamiento del vehículo bajo su responsabilidad.
7. Entregar el vehículo asignado en las horas estipuladas con base en las instrucciones dadas.
8. Entregar los documentos que le sean asignados de acuerdo a lineamientos establecidos.

9. Desempeñar las que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del empleo.

#### V. Conocimientos Básicos o Esenciales

Conocimientos generales:

- ✓ Constitución Política
- ✓ Leyes, Decretos de ley,
- ✓ Plan de Desarrollo Nacional-PDN
- ✓ Plan de Desarrollo Departamental-PDD

Conocimientos específicos:

- ✓ Mecánica general
- ✓ Normas de Tránsito
- ✓ Conocimiento de vías

#### VI. Competencias Comportamentales

Comunes	Por Nivel Jerárquico
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Orientación a resultados.</li> <li>➤ Orientación al usuario y al ciudadano.</li> <li>➤ Transparencia.</li> <li>➤ Compromiso con la Organización.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Manejo de la información.</li> <li>➤ Adaptación al cambio.</li> <li>➤ Disciplina.</li> <li>➤ Relaciones Interpersonales.</li> <li>➤ Colaboración.</li> </ul>

#### VII. Requisitos de Formación Académica y Experiencia

Formación Académica	Experiencia
Título bachiller en cualquier modalidad	Treinta y cuatro (34) meses de experiencia relacionada o laboral.
Licencia de conducción vigente	
Alternativas	
Formación Académica	Experiencia
Aprobación de 4 años de educación básica secundaria	Cuarenta y seis (46) meses de experiencia laboral.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) • [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)



**II. SERVIDORES PUBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR, QUE OCUPAN LOS EMPLEOS INMEDIATAMENTE INFERIORES Y EN ORDEN DESCENDENTE AL EMPLEO CONDUCTOR CODIGO 480 GRADO 16 DE LA DIRECCION LOGÍSTICA DE LA SECRETARIA GENERAL, QUE MANIFESTARON INTERES EN SER ENCARGADOS A TRAVES DE LA PAGINA WEB DE LA GOBERNACION CONVOCARIA N°001-2023.**

Mediante la convocatoria N° 001-2023 para proveer por encargo el empleo en vacancia temporal de Conductor Código 480 Grado 16 de la Dirección Logística, que se llevó a cabo a través de la página web de la Gobernación de Bolívar, manifestaron su interés en ocupar dicho empleo vacante los siguientes funcionarios:

NOMBRE	CARGO QUE OCUPAN ACTUALMENTE			EMPLEO SOBRE EL CUAL TIENEN DERECHOS DE CARRERA		
	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO
ALFREDO DE JESUS ARAUJO PEÑA	CONDUCTOR	480	16	CONDUCTOR	480	16
BABILONIA CASTRO ISMAEL	AYUDANTE	472	10	AYUDANTE	472	10
LEDEZMA MARIOTE EDWIN	AYUDANTE	472	09	AYUDANTE	472	09
MARRUGO QUINTANA LEIDI JOHANA	AUXILIAR DE SERV.GENERALES	470	09	AUXILIAR DE SERV.GENERALES	470	09

**III. ANALISIS DE LA HOJA DE VIDA DE LOS FUNCIONARIOS TITULARES DE LOS EMPLEOS AYUDANTE CÓDIGO 472 GRADO 10, AYUDANTE CÓDIGO 472 GRADO 10, AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CÓDIGO 470 GRADO 09, INFERIOR AL EMPLEO CONDUCTOR CÓDIGO 480 GRADO 16, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI CUMPLEN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO.**



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) • [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)



En virtud de lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, y las que la han modificado, sustituido o subrogado "El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad".

Así mismo, en Criterio Unificado 13082019 de 2019 la Comisión Nacional del Servicio Civil señala que *para el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma. Así y en ausencia de servidor con calificación "Sobresaliente" en su última evaluación del desempeño laboral, el encargo recaerá en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación "Satisfactoria", procedimiento que deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad. De no existir servidor de carrera que reúna los requisitos, se podrán tener en cuenta los servidores que acaban de superar el periodo de prueba que, cumpliendo con los demás requisitos para el encargo, hayan obtenido una calificación "Sobresaliente" en la evaluación de dicho período de prueba o, en su defecto, una calificación "Satisfactoria"*

De conformidad con lo anterior, dado que la vacante ofertada es un Conductor Código 480 Grado 16, se procede a verificar los requisitos de estudio y formación académica de los funcionarios que manifestaron interés, cuyos derechos de carrera recaen sobre los cargos Ayudante Código 472 Grado 10, Ayudante Código 472 Grado 09, Conductor Código 480 Grado 16 y Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 09, tal como se observa a continuación:

NOMBRE	EMPLEO SOBRE EL CUAL TIENEN DERECHOS DE CARRERA		
	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO
BABILONIA CASTRO ISMAEL	AYUDANTE	472	10
LEDEZMA MARIOTE EDWIN	AYUDANTE	472	09
ALFREDO DE JESUS ARAUJO PEÑA	CONDUCTOR	480	16
MARRUGO QUINTANA LEIDI JOHANA	AUXILIAR DE SERV.GENERALES	470	09





Sobre al particular, se advierte que no se tendrá en cuenta para el estudio de los requisitos al señor ALFREDO DE JESUS ARAUJO PEÑA, toda vez que, tiene derechos de carrera y se encuentra ocupando actualmente el empleo objeto de la presente convocatoria, en ese sentido, la normatividad vigente establece que el encargo debe recaer en el empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior, por lo que, el empleado no cumple con los requisitos para el efecto.

En ese orden, de la revisión de la historia laboral de los demás interesados Ismael Babilonia Castro Ayudante Código 472 Grado 10, Edwin Ledezma Mariote Ayudante Código 472 Grado 09 y Leidi Johana Marrugo Quintana Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 09, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 24 de la ley 909 de 2004, se constató lo siguiente:

NOMBRE	CARGO	CODIGO	GRADO	EVALUACION DE DESEMPEÑO 2022-2023	REQUISITO DE ESTUDIO (Título de Bachiller, Licencia de conducción vigente)	REQUISITOS DE EXPERIENCIA (34 meses de experiencia relacionada o laboral)	Registro sanción Disciplinaria
BABILONIA CASTRO ISMAEL	AYUDANTE	472	10	SI CUMPLE 95.22% SOBRESALIENTE	NO CUMPLE Sin licencia de conducción vigente	-	-
LEDEZMA MARIOTE EDWIN	AYUDANTE	472	09	SI CUMPLE 93.86% SOBRESALIENTE	NO CUMPLE Sin licencia de conducción vigente	-	-
MARRUGO QUINTANA LEIDI JOHANA	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	09	SI CUMPLE SOBRESALIENTE 94.98%	SI CUMPLE Estilista profesional Técnico laboral por competencias en mercadeo y ventas Licencia de conducción vigente	SI CUMPLE	No registra





Teniendo en cuenta que los funcionarios Ismael Babilonia Castro y Edwin Ledezma Mariote quienes ocupan los cargos inmediatamente inferiores al ofertado no cumplen con los requisitos para ser encargados, pues no cuenta con licencia de conducción vigente, el encargo recaerá en el servidor del cargo inmediatamente inferior que cumpla con los requisitos de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO	CODIGO	GRADO	EVALUACION DE DESEMPEÑO 2022-2023	REQUISITO DE ESTUDIO (Título de Bachiller, Licencia de conducción vigente)	REQUISITOS DE EXPERIENCIA (34 meses de experiencia relacionada o laboral)	Registro sanción Disciplinaria
MARRUGO QUINTANA LEIDI JOHANA	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	09	SI CUMPLE SOBRESALIENTE 94.98%	SI CUMPLE Estilista profesional Técnico laboral por competencias en mercadeo y ventas Licencia de conducción vigente	SI CUMPLE	No registra

En consecuencia, se tiene que la señora LEIDI JOHANA MARRUGO QUINTANA, titular del empleo Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 09, cuenta con mejor derecho para ser encargada en el empleo de Conductor Código 480 Grado 16, financiado con recursos propios y asignado a la Dirección de Logística.

#### IV. CONCLUSION

De conformidad con lo anterior, la vacante temporal del empleo **CONDUCTOR CÓDIGO 480 GRADO 16- DIRECCIÓN LOGÍSTICA**, será provista mediante nombramiento en encargo con el siguiente servidor público, teniendo en cuenta:

1. Nivel jerárquico del empleo
2. Cumplimiento de los requisitos de estudios y experiencia.
3. No ha sido sancionada disciplinariamente en el último año
4. Su última evaluación de desempeño laboral (anual) es sobresaliente.





NOMBRE	CARGO	CODIGO	GRADO	EVALUACION DE DESEMPEÑO 2022-2023	REQUISITO DE ESTUDIO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA	Registro sanción Disciplinaria
MARRUGO QUINTANA LEIDI JOHANA	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	09	<b>SI CUMPLE SOBRESALIENTE</b> 94.98%	<b>SI CUMPLE</b> Estilista profesional Técnico laboral por competencias en mercadeo y ventas Licencia de conducción vigente	<b>SI CUMPLE</b>	No registra

En el evento que la funcionaria LEIDI JOHANA MARRUGO QUINTANA no acepte el encargo o renuncie a este, una vez tome posesión del cargo, se procederá a efectuar la verificación de requisitos con los empleados interesados en la vacante que ocupan el cargo titular inmediatamente anterior y así sucesivamente en orden descendiente.

Atentamente,

**WILLY ESCRUCERIA CASTRO**  
**Director de Función Pública.**

Elaboró: Damaris Beltrán Mejía – Profesional Universitario

DBH

Reviso: Reviso: María José Arrieta Silgado – Asesora Externa



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) • [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)